



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2024**

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 28 DE 2025

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se imparten lineamientos para el reporte de la Evaluación del Control Interno Contable, el área de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, realizó la verificación de las diferentes actividades realizadas por el proceso de Contabilidad de la Escuela durante la vigencia 2024, con el fin de identificar las principales fortalezas y aspectos por mejorar; evaluando cuantitativa y cualitativamente los controles asociados al proceso y la efectividad de los mismos, información que fue consolidada en el Formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, establecido por la Contaduría General de la Nación y remitido mediante el CHIP local de la CGN, el día 28 de Febrero de 2025.

Resultado de la verificación realizada, a continuación, se presenta el Informe de seguimiento, en el cual se describen las actividades realizadas, así como las situaciones observadas, recomendaciones y conclusiones generadas.





1. OBJETIVO

Verificar que la existencia y efectividad de los procedimientos y actividades de control del proceso contable de la ETITC, garantizan que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, de conformidad con el régimen de contabilidad pública.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo contable comprendido desde el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, donde se analiza el Control Interno Contable de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

3. CRITERIOS

Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Resolución 193 del 2016. Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

4. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno llevó a cabo una entrevista con el Líder del área de Contabilidad, a quien se le realizaron las preguntas del cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación, solicitando las respectivas evidencias por cada pregunta. Con base en la información allegada se realizó el respectivo diligenciamiento del formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, el cual fue remitido mediante el CHIP local de la CGN, el día 28 de Febrero de 2025, dando cumplimiento con las directrices establecidas por el Órgano de Control y como se evidencia en los soportes del reporte efectuado.

5. RESULTADO DE LA EVALUACION

De conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 193 de 2016, la presente evaluación se desarrolló en dos (2) fases así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Fase 1. Valoración cuantitativa.

Esta primera fase tuvo por objetivo evaluar, mediante unas preguntas, la existencia y el grado de efectividad de treinta y dos (32) criterios de control relacionados con el *Marco de Referencia del proceso contable* (políticas contables y políticas de operación); *Etapas y Sub etapas del proceso contable* (Reconocimiento, Identificación, Clasificación, Medición Inicial, Medición Posterior, Presentación de estados Financieros); *Rendición de cuentas e información a partes interesadas* y, finalmente, *Gestión del Riesgo de índole Contable*.

Por consiguiente, la CGN estableció, como parámetros de calificación, para determinar la Existencia y Efectividad de los controles, las opciones de respuesta: “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración automática dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Fuente: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable V.1-CGN.

Una vez diligenciado el formulario en su totalidad, el rango de calificación oscila entre 1 y 5, calificación que corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable de la entidad, y se realiza teniendo en cuenta la siguiente escala:

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACION} \leq 5.0$	EFICIENTE

Fuente: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable V.1-CGN

Fase 2. Valoración cualitativa.

Esta segunda tuvo por objetivo describir brevemente las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se evidenciaron en la valoración cuantitativa; Así como los avances respecto a las recomendaciones realizadas en evaluaciones anteriores y la generación de nuevas recomendaciones, por parte de la Oficina de Control Interno, con el fin de contribuir a la mejora continua del proceso contable de la ETITC.



RESULTADOS EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE _ VIGENCIA 2024.

FASE 1: VALORACIÓN CUANTITATIVA

Como se indicó anteriormente, esta valoración se realizó a través del diligenciamiento del formulario establecido por la CGN, en donde la ETITC obtuvo una calificación de **4.6**, que ubica a su Control Interno Contable en un rango de **EFICIENTE**, lo que indica que la Entidad cuenta con procedimientos y actividades de control interno contable, efectivos, que garantizan que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, de conformidad con el régimen de contabilidad pública; Sin embargo se presentan oportunidades de mejora en dichos procedimientos y actividades de control, sobre los que se efectuaron las respectivas observaciones.

A continuación, se presenta el detalle de la valoración realizada, teniendo en cuenta que el valor total a obtener por criterio es **1,00**, en donde el **30%** de este valor corresponde a la verificación de la existencia del criterio de control establecido, y el **70%** restante se obtiene de las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control, en los siguientes términos:

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE

Se encuentra conformado tanto por el marco normativo aplicable a la entidad, cómo por las políticas de operación establecidas, para el caso de la ETITC, se evidencio lo siguiente:

Marco Normativo del proceso contable: La ETITC identificó el marco normativo que le rige, que para el caso corresponde a la Resolución No. 533 de 2015¹ con el fin de delimitar la regulación que le aplica en cada una de sus etapas, y establecer las políticas contables que dirigen su proceso contable.

Políticas de Operación: Se evidenció que la ETITC definió las políticas que facilitan su operación, con el fin de asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios, mediante la generación de un Manual de Políticas Contables.

La valoración cuantitativa de este componente se realizó a través de la evaluación de 10 criterios de control, de los 32 establecidos, los cuales se relacionan a continuación:

¹ Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.



NOMBRE	CALIFICACION	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)
.....1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	0.93
.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	1.00
.....3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	0.81
.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	1.00
.....5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	1.00
.....6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	0.86
.....7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	1.00
.....8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	0.86
.....9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	0.86
.....10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	0.90

Fuente: Formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Observaciones:

El proceso de Gestión Financiera de la ETITC cuenta con un Manual de Políticas Contables, aprobado por el Consejo Directivo, el cual se socializó con quienes conforman el Consejo Directivo para su aprobación, no obstante, no se encuentra publicado en el sitio web de la ETITC.

ETAPAS Y SUB ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE

A continuación, se relacionan las etapas que componen el proceso contable con sus respectivas sub etapas:

ETAPA	SUBETAPA
RECONOCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN
	CLASIFICACIÓN
	MEDICIÓN INICIAL
	REGISTRO
MEDICIÓN POSTERIOR	
REVELACIÓN	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
	PRESENTACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La valoración de estas etapas y sub etapas, se realizó teniendo en cuenta 12 criterios de los 32 establecidos, de la siguiente manera:

ETAPA DE RECONOCIMIENTO

IDENTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	1,00
12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	1,00
13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL	SI	1,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?		
CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	1,00
15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	1,00
REGISTRO	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	1,00
17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	1,00
18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	1,00
19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	1,00
20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	1,00
MEDICIÓN INICIAL	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO	SI	1,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?		
MEDICIÓN POSTERIOR	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	1,00
23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	1,00

Fuente: Formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

ETAPA DE REVELACIÓN

Esta valoración se realizó mediante 4 criterios de control de los 32 establecidos, de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	1,00
25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	1,00
26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	NO	0,20
27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA	SI	1,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



COMPRESIÓN POR PARTE DE
LOS USUARIOS?

Fuente: Formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Observaciones:

La ETITC ha publicado en su sitio web, link de transparencia los estados financieros de manera mensual.

Si bien la entidad no utiliza indicadores, se debe considerar su implementación.

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS

Esta valoración se realizó mediante 1 criterio de control de los 32 establecidos, de la siguiente manera:

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	NO	0,20

Fuente: Formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Observaciones:

Se evidenció el informe de gestión publicado en el sitio web de la entidad, así como los estados financieros correspondientes a la vigencia de 2025, sin embargo, no fue evidenciado dentro del informe de gestión los respectivos estados financieros correspondientes a la vigencia.

La ETITC realiza, dentro del proceso de rendición de cuentas, la presentación de la gestión financiera efectuada durante la vigencia; No obstante, como se indicó anteriormente, en el sitio web de la entidad, se observó que se encuentran publicados los estados financieros de la vigencia 2024.



GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

Esta valoración se realizó mediante 4 criterios de control de los 32 establecidos, de la siguiente manera:

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	1,00
30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	1,00
31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	1,00
32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	0,86

Fuente: Formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

FASE 2: VALORACIÓN CUALITATIVA

FORTALEZAS

- ✓ Se evidenció que la ETITC sigue lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigencia , para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos que responden a su naturaleza y de acuerdo con el marco normativo que le aplica.
- ✓ Se evidenció que le ETITC, cuenta con el formato GDC-FO-10 Plan de Mejoramiento y Seguimiento correspondiente al proceso de Gestión de Calidad, para efectuar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa el cual se encuentra formalizado en el Sistema Integrado de Gestión y publicado en el sitio web de la entidad.



DEBILIDADES

- ✓ Se evidenció que el Manual de Políticas Contables vigencia 2024, se encuentra publicado en la página web de la entidad sin embargo no se evidenció un documento de socialización de la misma, conforme se solicita en el cuestionario del informe control interno contable.

RECOMENDACIONES

Adicionalmente a las recomendaciones efectuadas en el formulario establecido por la CGN, a continuación, la Oficina de Control Interno, se permite realizar las siguientes recomendaciones:

- Establecer políticas, lineamientos que permitan documentar el cierre integral a las operaciones contables de la ETITC.
- Generar mesas de trabajo en donde se verifique periódicamente la consistencia de los saldos que revelen diferencias en la diferentes cuentas y subcuentas.
- Incluir en la rendición de cuentas la presentación de los estados financieros como insumo para la toma de decisiones de la Alta Dirección.
- Establecer riesgos de índole contable identificando controles que permitan su mitigación, prevención y materialización.

Cordialmente,


Hno Ariosto Ardila Silva
Rector

Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la presidencia de la republica

Elaboró: Diego Patarroyo Casallas /Contratista
Aprobó: Hno. Ariosto Ardila Silva